



# Resolución Directoral

N° 147 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 03 SET. 2014

## VISTO:

El Informe N° 172-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP de fecha 1 de setiembre de 2014, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 98-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 30 de mayo de 2014, se encargó al señor Pedro Antonio Lucero Santillán, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, las funciones de Jefe de la Unidad de Obras, a partir del 1 de junio de 2014;

Que, mediante el Informe N° 172-2014-MINCETUR/COPESCO-UEP de fecha 1 de setiembre de 2014, el señor Pedro Antonio Lucero Santillán, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicitó autorización para efectuar una comisión de servicios a la Región Ucayali, a fin de verificar in situ las intervenciones propuestas del expediente técnico "Acondicionamiento turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali", la cual se llevará a cabo del 3 al 5 de setiembre de 2014, la misma que ha sido autorizada;

Que, en tal sentido, corresponde encargar las funciones tanto de la Jefatura de la Unidad de Estudios y Proyectos como de la Unidad de Obras de Plan COPESCO Nacional, por el período antes señalado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar a la señora María del Carmen Roca Huamán, Coordinadora de Estudios de Preinversión, las funciones de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, por el período comprendido entre el 3 y el 5 de setiembre de 2014.



**Artículo 2º.-** Suspender entre el 3 y el 5 de setiembre de 2014, las labores asignadas al señor Pedro Antonio Lucero Santillán, como encargado de las funciones de Jefe de la Unidad de Obras, a través de la Resolución Directoral N° 98-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 30 de mayo de 2014, siendo que a partir del 6 de setiembre de 2014, reasumirá las funciones de Jefe de la Unidad de Obras.

**Artículo 3º.-** Encargar al señor Renzo Ronald Ruberto Vargas, Coordinador de Estudios Definitivos, las funciones de Jefe de la Unidad de Obras, por el período comprendido entre el 3 y el 5 de setiembre de 2014.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución al señor Pedro Antonio Lucero Santillán, a la señora María del Carmen Roca Huamán, al señor Renzo Ronald Ruberto Vargas, a la Unidad de Estudios y Proyectos, a la Unidad de Obras y a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JAI ME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

